

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	JANETH CONSTANZA BEDOYA MEDINA.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20405-00.

Revisado el expediente, obra memorial suscrito por la demandante¹, JANETH CONSTANZA BEDOYA MEDINA, a través del cual revoca el poder otorgado al abogado OSCAR ORIEL PULIDO MICÁN; así mismo, solicita que se ordene a su favor la expedición de copias auténticas de la Sentencia proferida por el Consejo de Estado, con la respectiva constancia de ser primera copia².

Del mismo modo, se observa que mediante radicado del 18 de octubre de 2017³, el referido apoderado se opone a la revocatoria del poder suscrita por la demandante, solicitando que las copias de la Sentencia sean expedidas en su favor.

Al respecto, de conformidad con el artículo 69 del C.P.G., con la presentación del escrito que revoca el poder conferido a un abogado, termina aquel. En consecuencia, este Despacho procederá a admitir la revocatoria del poder realizada por la actora al abogado OSCAR ORIEL PULIDO MICÁN, quien actuaba como su apoderado judicial.

En el mismo sentido, será procedente abstenerse de dar trámite a la solicitud de copias auténticas elevada por el togado; y en su lugar, autorizar la expedición de las citadas copias a favor de la demandante JANETH CONSTANZA BEDOYA MEDINA, que de conformidad con lo establecido en Acta de Sala Plena Ordinaria N° 016 del 6 de julio de 2016 del Tribunal Administrativo del Meta, deberá realizarse por Secretaría.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la revocatoria del poder conferido por la demandante al abogado OSCAR ORIEL PULIDO MICÁN.

¹ Folio 320, cuaderno 2.

² Folio 321, *ibídem*.

³ Folio 324, *ibídem*.

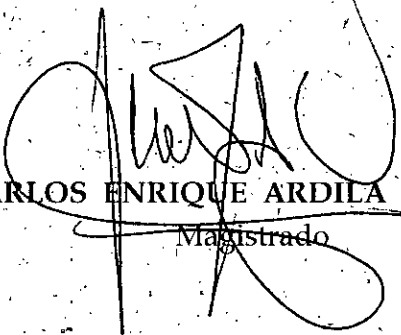
Referencia: Reparación Directa.

Radicación: 50001-23-31-000-2005-20405-00.

Acepta revocatoria de poder y autoriza copias.

SEGUNDO: Por Secretaría, **PROCÉDASE** a la expedición de las copias solicitadas, en los términos indicados en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Referencia: Reparación Directa.
Radicación: 50001-23-31-000-2005-20405-00.
Acepta revocatoria de poder y autoriza copias.